

## Advance Questions to Guatemala

### Czech Republic

1. What steps have been taken to raise awareness of the important role of the human rights defenders, to protect them and to ensure that any violence against them is effectively investigated and punished? Have civil society groups been involved in this process?

*Este año, por Acuerdo Ministerial 09-2012 se prorrogó hasta el 2016 la Instancia de Análisis de ataques contra defensores de Derechos Humanos en Guatemala presidida por el Ministerio de Gobernación e integrada por Comisión Presidencial de Derecho Humanos -COPREDEH- y el Ministerio Público. Sus funciones son las siguientes: a) Análisis de casos para determinar patrones de ataques; b) Elaborar recomendaciones para la investigación; c) Recomendar la aplicación de criterios técnicos para la determinación de riesgos, grado de amenaza y vulnerabilidad de los defensores de D.H.; d) Recopilación de información sobre el cumplimiento de medidas de prevención y protección y su efectividad.*

*En la instancia de análisis de ataques a defensores de derechos humanos, se convoca a las organizaciones sociales nacionales e internacionales que trabajan el tema para que brinden aportes sobre la situación y así desarrollar estrategias conjuntas.*

*Adicionalmente se hizo una restructuración y fortalecimiento de la Unidad de casos especiales y violaciones a Derechos Humanos y esclarecimiento Histórico, dentro de la cual funciona la Unidad Especial contra activistas y defensores de DH del Ministerio Público.*

2. What steps have been taken to ensure sufficient resources, in particular financial and personal, of the fight against femicide and more generally violence against women? How is ensured adequate gender-sensitive training of personnel involved in its investigation and prosecution and to those assisting victims of these crimes?

*En el caso específico de la violencia en contra de las mujeres en 2008 el Congreso de la República aprobó la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, a través del Decreto Número 22-2008. Además se aprobó la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala que incorpora varias reformas al Código Penal guatemalteco, creando nuevos delitos penales, incluyendo el de agresión sexual.*

*El presupuesto del Ministerio Público a tenido aumentos constantes en los últimos años, el más reciente el cual se ejecuta en el año 2012 es particularmente significativo ya que representa un 22% adicional del cual un 10% se destinó a la Fiscalía de la Mujer. Se llevaron a cabo importantes aumentos presupuestarios en el Organismo Judicial, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses y la Policía de*

*Investigación que se añaden para contribuir a fortalecer el sistema de justicia especializada para la mujer.*

*Sobre la implementación de la ley contra el femicidio, se informa que para dar cumplimiento a lo establecido se crearon en el 2010 los Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en los departamentos de Guatemala, Chiquimula, Quetzaltenango.*

*En el 2012 se crearon dos nuevos Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer en los departamentos de Alta Verapaz y Huehuetenango. Además creó un Juzgado de Primera Instancia de Turno de 24 horas para conocer delitos de violencia contra la mujer, delitos sexuales y trata de personas y la Sala de Apelaciones de Delito de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.*

*Se reporta la aprobación de 9 Acuerdos de la Fiscalía General entre el 2008 y 2012 que contienen instrucciones, procedimientos y protocolos para la atención de casos de Violencia con la Mujer y Delitos Sexuales.*

*El Modelo de Atención Integral establecido por el Ministerio Público –MP- para la atención de delitos de atención contra la mujer y violencia sexual integrado por profesionales de la Psicología, de la Medicina, y de la Abogacía quienes interactúan y están presentes antes, durante y después de la denuncia, para evitar que la víctima cuente su relato del hecho que le ha sucedido a distintos operadores de justicia en una misma institución.*

*El Modelo de Atención Integral atiende las 24 horas los 365 días al año en áreas específicas en las que puede contarse también con la presencia de un perito médico forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) las 24 hrs del día para la evaluación médico-forense de las víctimas. Se coordina de manera inmediata con las Redes de Derivación a efectos de que la víctima no corra ningún riesgo de vida por el hecho de tener que regresar al hogar donde muchas veces aún se encuentra el agresor. Dichas redes son grupos de organizaciones sociales, iglesias e instituciones estatales que a nivel local prestan servicio de acompañamiento y asistencia social, legal psicológica y protección a la víctima.*

*Se resalta además que, para evitar la revictimización, sobre todo en casos de violencia sexual, se ha instalado la cámara Gesell en la sede del Ministerio Público en la ciudad capital y en la sede de la Fiscalía Municipal de Villa Nueva, en donde la víctima presta su declaración con el auxilio de una psicóloga, sin que exista contacto entre ella y el agresor, así como con otras personas (fiscales, jueces, defensores).*

*Se realizan diligencias pertinentes e inmediatas a efecto de evitar la pérdida de evidencia y de información importante para sustentar delante del juez las peticiones de: medidas de seguridad, ordenes de aprehensión, allanamientos, inspecciones y registros para evitar la destrucción de evidencias y la fuga de los agresores.*

**El Ministerio Público, además de la Fiscalía de Sección de la Mujer, cuenta con 7 sedes en los siguientes puntos geográficos:**

- *Departamento de Guatemala*
  - *Municipio de Villanueva*
  - *Municipio de Mixco*
- *Departamento de Quetzaltenango:*
  - *Cabecera departamental de Quetzaltenango*
  - *Municipio de Coatepeque*
- *Departamento de Huehuetenango*
- *Departamento de Chiquimula*
- *Departamento de Alta Verapaz (Municipio de Cobán)*

*En relación a la atención de casos de violencia contra la mujer y violencia sexual el Ministerio Público ha implementado instrucciones específicas a efecto de que en los lugares donde no existe una fiscalía especializada de la mujer los y las fiscales encargados/as de la investigación deben atender con calidad y calidez todas las denuncias presentadas por víctimas de violencia con la mujer y delitos sexuales garantizado la no re-victimización la confidencialidad, el derecho de información a la víctima.*

*El Ministerio Público durante el año 2008, con el objeto de fortalecer el ejercicio de la acción penal capacitó a 513 hombres y 459 mujeres a través de 46 cursos en materia de análisis de la ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, los derechos de las mujeres “un Reto para la justicia”, Derechos Humanos de las Mujeres, Diplomado en discriminación étnica con enfoque de la prestación del servicio de justicia, metodología de la investigación criminal y la ley del Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y sensibilización sobre la importancia sobre y la ley del Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, taller diagnóstico sobre persecución del delito de trata de personas, Violencia contra las Mujeres, Violencia Intrafamiliar, Violencia Intrafamiliar con énfasis en la Ley contra el Femicidio.*

*En el 2009 se capacitó a 171 hombres y 221 mujeres en temas de Victimología, Derechos Humanos e Impunidad, Instrucciones y Protocolo de atención a la víctima, la Doctrina general sobre derechos humanos, Ley contra violencia sexual, Violencia Sexual durante el Conflicto Armado, etc.*

*Durante el año 2010 se capacitó a 197 hombres y 283 mujeres en temas de Atención a la Víctima de violencia contra la Mujer, desaparición forzada y derecho internacional humanitario, el encuadre de los picos penales en el caso de los delitos sexuales, investigación del delito de trata de personas, prevención y atención en violencia sexual, estrategia y empoderamiento.*

*En el año 2011 MP capacitó a 112 hombres y 169 mujeres en temas de: Análisis de casos en Derechos humanos, Aporte de la Psicología Litigio de casos a Violaciones a*

*Derechos Humanos, atención e investigación de delitos de violencia contra las mujeres y delitos sexuales, casos paradigmáticos a graves violaciones a derechos humanos, encuadre de los tipos penales en casos de delitos sexuales, inducción a los derechos humanos, la responsabilidad internacional de los estados en la interpretación y ejecución de la sentencia en la corte interamericana de derechos humanos, protocolo de atención integral para las víctimas que participan como testigos en el proceso penal, etc.*

***Durante el segundo semestre del año 2012, se incorporaron 100 funcionarios entre auxiliares y agentes fiscales a la Fiscalía de la Mujer y al Modelo de Atención Integral, personal que está siendo capacitado en materia de violencia contra la mujer.***

***Asimismo, dentro de la Policía Nacional Civil se han designado 100 agentes para investigar exclusivamente los temas de trata de personas y violencia sexual. Se ha establecido dentro de la Policía Nacional Civil una Unidad de Genero para capacitar y sensibilizar a todo el estado de fuerza de esta, la cuál cuenta con 30 capacitadores policiales distribuidos en 6 departamentos del país. También se incorporó dentro del pensum de la academia de la policía nacional civil el enfoque de género. Un aproximado de 3,000 mujeres son miembros de la Policía Nacional Civil para cumplir con el mandato constitucional de los registros corporales.***

***La Fuerza de Tarea de Femicidio es el producto de un abordaje estratégico impulsado por el Gobierno respecto a las muertes de mujeres en el país. Dicha fuerza de tarea se crea conjuntamente con otras fuerzas de tareas temáticas que además combaten homicidios, extorsiones, secuestros y robos de vehículos. Fueron creadas al amparo legal de la Orden General 9 -2012 de la Policía Nacional Civil dentro de la Subdirección General de Investigación Criminal. El impacto de la Fuerza de Tarea contra el Femicidio tras 9 meses de implementación es la captura de 700 personas más la desarticulación de 7 organizaciones criminales y el descenso de Femicidio en el país de 200 casos respecto de la media de 600 casos reportados anualmente en los últimos 5 años .***

***Por otra parte se estableció el Programa de Asistencia Legal Gratuita a Mujeres Víctimas de Violencia y sus Familiares del Instituto de Defensa Pública Penal (IDPP). De conformidad con los artículos 19 y 21 de la Ley de Femicidio, se han atendido los requerimientos de asistencia legal gratuita con pertinencia cultural desde su instauración, en más de 54,383 casos de distintas áreas legales en reclamos de distintos derechos, de los cuales se han concluido en su totalidad 44,480, que representa el 84 % del total de los casos. A la fecha, se cuenta con 10 sedes, ubicadas en 8 departamentos de los 22 existentes en el país. La pertinencia cultural implica el acompañamiento adecuado de intérpretes, personal capacitado y sensibilizado. En garantía de ello, el IDPP cuenta con intérpretes en 13 de los idiomas mayas. Asimismo, promueve las relaciones de coordinación con otras instituciones para garantizar la atención adecuada; entre las que figuran la Defensoría de la Mujer Indígena, el Instituto de Lenguas Mayas, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo para Pueblos Indígenas.***

***El Instituto de la Defensa Pública Penal, instauró un Centro de Atención de llamadas de emergencia de cuatro dígitos que atiende durante 24 horas al día los 365 días del año,***

*y que en coordinación con los cuerpos de policía y socorro atiende a nivel nacional en prevención de femicidios y de ataques que puedan poner en riesgo la integridad física de las mujeres de todas las edades, así como sus hijos e hijas. A la fecha se reportan más de 12,000 llamadas en las que se ha brindado asesoría.*

3. What steps have Guatemala taken to prevent systematically torture, and to strengthen effectiveness of investigation and prosecution of this crime? In what time frame dose Guatemala intend to bring the definition of torture in its national legislation in compliance with that in the Convention Against Torture and others Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or punishment (CAT)

*El 2 de noviembre de 2010, el Decreto Número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.*

*Para la conformación de éste Mecanismo la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República debe elegir a 10 candidatos a Relatores y presentarla ante el pleno para que este elija 5, los cuales dirigirán la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.*

*Actualmente, el Congreso de la República se encuentra en proceso de selección de los relatores o relatoras que se encargarán de la Oficina.*

*En diciembre de 2011 se aprobó el Reglamento a la Ley del Sistema Penitenciario, estableciendo de manera clara los parámetros para la aplicación de dicha ley que incorpora los estándares internacionales de tratamiento de reclusos.*

*Para armonizar la definición de tortura que tiene el código penal guatemalteco con la definición que brinda la Convención Internacional, es importante indicar que la ley que crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura adopta la definición de la Convención y que conjuntamente con el Grupo de trabajo bajo la coordinación del Capítulo de Guatemala de la Coalición por la Corte Penal Internacional, presentarán al Congreso de la República el proyecto de ley de implementación que contiene las modificaciones a la legislación penal para tipificar todos los delitos que requieren de ajustes conforme a la legislación internacional.*

## Ireland

1. The UN Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders has reported increased levels of violence against human right defenders. Since Guatemala's first Universal Periodic Review, could Guatemala advice on what steps the government of Guatemala taken to ensure the protection of the human right defenders?

*La respuesta al presente requerimiento esta vinculada con la pregunta 1 planteada por República Checa en la que se proporciona la información solicitada.*

2. Ireland welcomes the adoption of the Law against Femicide and Others Forms of Violence against women in Guatemala. However, Ireland notes that the UN High Commissioner of Human Right in January 2012 reported "to investigate ..... violence and ..... responsable to justice .... Guatemala ...." indicate what resources are, or will be, made available in this regard?

*La respuesta al presente requerimiento esta vinculada con la pregunta 2 planteada por República Checa en la que se proporciona la información solicitada.*

## Finland

1. Could you elaborate on the measures taken to protect the safety and the rights of human right defenders, especially those defending the right of person and groups in vulnerable position, such as indigenous peoples?

*La respuesta al presente requerimiento esta vinculada con la pregunta 1 planteada por República Checa en la que se proporciona la información solicitada.*

## Netherlands

1. The Netherlands congratulates Guatemala for the adoptions of the law against femicide. What does the government plan to do to increase the allocation of funds to implement the law to improve the coordination between public polices and strategic plans.

*La respuesta al presente requerimiento esta vinculada con la pregunta 2 planteada por República Checa en la que se proporciona la información solicitada.*

2. The Netherlands is concerned about the use of children in hazardous situation and subjected to labour exploitation. What steps in the state of Guatemala taking to adopt a comprehensive and holistic approach in line with international standards and to redefine the minimum age for admission to employment so that it corresponds to the age at which compulsory education ends as recommended by the committee of the right of the child?

*En el tema de trabajo infantil, se ha acoplado la legislación, las políticas y mecanismos institucionales para eliminar las peores formas de trabajo infantil. Desde el año 2009 existe dentro del Código Penal guatemalteco el tipo penal “empleo de personas menores de edad en actividades lesivas a su integridad y dignidad”, y están en vigencia el reglamento para la aplicación del Convenio 182 de la OIT y el reglamento de protección laboral de la niñez y adolescencia trabajadora. Además existen normas para la atención de los menores de edad trabajadores.*

*La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, presidida por la Vicepresidenta de la República, que se constituye como mecanismo de coordinación interinstitucional en el tema, está trabajando en la implementación de la “Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y Sus Peores Formas”, que son políticas y acciones integrales que buscan para el 2015, la eliminación de las mismas y para el 2020 la erradicación total de las prácticas laborales en los infantes. Estos se realizan con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo.*

*De esa cuenta, actualmente en los departamentos de Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Sololá, Jalapa, Jutiapa, Totonicapán, Chiquimula, Zacapa, San Marcos y Huehuetenango existen Sub Secretarías de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil quienes a nivel local implementan acciones para la erradicación de este flagelo.*

*Este marco normativo estratégico busca identificar a los niños, niñas y adolescentes que estén en peores formas de trabajo infantil o en riesgo de caer en ellas y construir una línea de base, que permita focalizar las acciones y avanzar en forma certera en los objetivos de promover el ingreso de este grupo al sistema educativo y a programas de uso creativo de tiempo libre, así como ingresar a las familias a los programas sociales para contribuir a que los niños, niñas y adolescentes se alejen definitivamente de las peores formas de trabajo infantil o no caigan en ellas.*

3. During its last UPR Guatemala accepted the recommendation on establishing an action plan for Human right. Could Guatemala inform the council what has been done to date to live up to its obligations assumed through the 1993 Vienna Declaration and its Plan of Action and sum up some concrete results in this regard?

***Ver la respuesta de la pregunta similar realizada por el Reino Unido.***

4. The Netherlands notes whith satisfactions the establishment of human right units in the public prosecutor's office and in others states institutions. Could Guatemala inform the council about concrete results following the establishment and "coordination to elaborate on the state of play of the integral plan for security and justice"

*El Pacto por la Seguridad, la Paz y la Justicia es un programa impulsado por el actual gobierno de la República de Guatemala, que tiene por objetivo desarrollar una estrategia cooperativa que incorpore y corresponsabilice a todos los sectores sociales e instituciones del Estado para viabilizar el conjunto de transformaciones y resultados de impacto para alcanzar mejores niveles de gobernabilidad y seguridad del país.*

*Para mayor información ver párrafos 65 y 66 del Informe a este proceso elaborado por el Estado de Guatemala.*

5. The Netherlands appreciates the various endorsement made by Guatemala of the work of CICIG and recognizes the increased cooperation of the national judiciary with CICIG. What planes dose the government have to ensure the separations of administrative and judiciary functions to complement progress made?

*Una de las acciones más relevantes en la lucha contra la impunidad es la instalación en 2007 de la Comisión Internacional contra la Impunidad -CICIG-, iniciativa del Gobierno de Guatemala que fue apoyada por el Sistema de Naciones Unidas cuyo mandato expira en septiembre del 2013. El 5 de septiembre de 2012 la Vicepresidenta de la República de Guatemala acompañada por la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Presidente del Congreso de la República y la Fiscal del Ministerio Público manifestó ante la División de Asuntos Políticos de la Secretaría General de Naciones Unidas su deseo de extender el mandato hasta el año 2015.*

*La presencia de CICIG en el país se ha traducido en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación, lo cual es un elemento vital para mejorar la investigación y la persecución penal en nuestro país.*

*Dentro de las reformas constitucionales propuestas por el Presidente de la República, está contemplado separar en el Organismo Ejecutivo las funciones administrativas de la función jurisdiccional.*

### **Norway**

1. In its UPR, Guatemala accepted the following recommendation from Norway. "takes steps to ensure a reduction in the attacks on human right defenders and to bring the perpetrators to justice. What concrete steps have been taken by the Government in this regard and what have been the concrete result of these steps.?"

La respuesta al presente requerimiento está vinculada con la pregunta 1 planteada por República Checa en la que se proporciona la información solicitada.

2. Guatemala also accepted a recommendation from Norway to reform the law on radio communication in order to guarantee the proper and free functioning of local radios. Could you please elaborate on what measure the Government has taken to fulfill this recommendation? What are the main obstacles to allowing community radios to obtain radio frequencies?

*La iniciativa de ley 4087 de Medios de Comunicación Comunitaria, fue conocida por el pleno del Congreso de la República el 20 de agosto de 2009, tiene como objetivo regular la actividad de los medios de comunicación comunitaria, así como las condiciones para la adjudicación de los títulos de derecho de uso de las frecuencias radioeléctricas, las que deberán estar basadas en principios democráticos para que todos los pueblos y sectores sociales puedan tener acceso a las mismas en igualdad de condiciones.*

*La iniciativa tiene un dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso de la República.*

*En 2011, la Corte de Constitucionalidad instó a los diputados a reformar la legislación vigente y permitir a los pueblos indígenas acceder legalmente a las frecuencias de radio para promover la defensa, desarrollo y alcance de sus lenguas, tradiciones, espiritualidad y otras expresiones culturales.*

3. Norway is concerned the current situations of discriminations and violence in Guatemala against lesbians, gays, bisexuals, and transsexuals (LGBT) due to their sexual orientation. Which steps are being taken to protect and promote the universal human rights of all persons in Guatemala regardless of their sexual orientation and identity?

**Organizaciones de la sociedad civil presentaron ante el Congreso de la República la iniciativa denominada Ley de Identidad de Género, en el 2009. La iniciativa de ley tiene como objetivo garantizar el respeto de la identidad y expresión de género de las personas transexuales y transgéneros.**

*En América Latina sólo los congresos de Argentina y Uruguay han aprobado leyes similares, las cuales han permitido a los travestis, transexuales y transgéneros legalizar sus identidades de acuerdo a sus preferencias sexuales. Violencia y promoción de derechos humanos. En este sentido, el Estado de Guatemala manifiesta la necesidad de abrir el diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad con el objetivo de garantizar los derechos humanos de las personas LGBT.*

4. Does the Guatemalan government plan to publicly announce that it recognizes and respect all person regardless of their sexual orientation and identity?

**El Gobierno de Guatemala manifiesta que reconoce y respeta a todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual.**

5. According to the World Food Programme malnutrition affects half of all children in Guatemala. This is the highest number in the region and the fourth highest in the word. Which steps does Guatemala plan to take to secure every child's right to sufficient nutrition?

*El actual Gobierno ha establecido una estrategia integral para atender el tema de la desnutrición en el país denominado el Pacto Hambre Cero, el cual ya apuntala algunos resultados que se describen a continuación:*

#### **Plan Hambre Cero**

- *El Plan prioriza, en una primera etapa, a los municipios más afectados por la desnutrición crónica y aguda, para ir gradualmente, avanzando hacia la cobertura nacional. Se trabaja en un listado de 166 municipios priorizados, tras un análisis estadístico que permite la acción focalizada.*
- *Para hacer realidad el Pacto Hambre Cero, las instituciones responsables coordinan sus esfuerzos, incluyendo entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.*
- *Se institucionalizaron los programas sociales: Mi bono seguro; Bolsa solidaria; Comedores seguros; jóvenes protagonistas y Becas seguras, los cuales son ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Social, creado en el 2012.*

- *Se reprogramaron los Planes Operativos Anuales –POA-, de las instituciones de Gobierno que integran el Plan Hambre Cero, para direcciones sus acciones a los objetivos del referido Plan.*
- *En agosto de 2012, se firmo un Convenio de cooperación donde intervienen el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Gerente del Instituto Nacional de Estadística, Rubén Darío Narciso y el representante Miguel Robles del Gobierno de Estados Unidos a través de USAID, para la asistencia técnica del Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI, por sus siglas en inglés). Con el objetivo de evaluar la efectividad del Plan Hambre Cero y su impacto en la población guatemalteca. Estas mediciones se realizarán en 2012, 2013, 2014 y 2015.*
- *En septiembre de 2012, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, expuso detalles del Pacto Hambre Cero en el Congreso de la Fundación de la Caficultura para el Desarrollo Rural (Funcafé) que está dedicado a exponer diferentes temas en torno a una problemática de urgencia nacional.*
- *En octubre de 2012, se realizará un Proceso de Recolección de Datos sobre la situación de fortificar la sal con el yodo, se levantarán siete mil muestras, esta medición es parte de los objetivos que componen el Pacto Hambre Cero, que busca reducir la desnutrición en el país.*
- *Presupuesto específico para acciones de intervención del Plan Hambre Cero, según datos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los Ministerios que ejecutan programas enmarcados en el Plan han erogado el 47% de su presupuesto (al 31 de agosto de 2012)*
- *Se establece a través del Acuerdo Gubernativo número 235-2012, declarar la “Ventana de los mil días” como una tarea de interés nacional para el logro del programa Plan Hambre Cero, como parte del “Pacto Hambre Cero”, se requiere al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN- que priorice dentro de sus actividades de las entidades que lo integran, reducir la desnutrición crónica infantil.*

6. Will Guatemala consider conducting a mid-term review of the progress on the UPR recommendations. Where information regarding the status of implementation of the recommendation in distributed freely to allow the comment and observation from civil society and States?

*Desde el 2007 la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH- y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas hicieron un primer esfuerzo en recopilar y establecer el nivel de cumplimiento de las recomendaciones hechas al Estado de Guatemala de 1994 a 2007 por los Órganos de Tratados de la Organización de Naciones Unidas, que son los mecanismos de control creados para dar seguimiento al nivel de implementación de las Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos de carácter fundamental.*

*En 2008 ante la necesidad de compilar las recomendaciones de los diferentes mecanismos de supervisión realizando una base de datos incorporando a los Relatores Temáticos, Grupos de Trabajo, Examen Periódico Universal y las recomendaciones que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala realiza sobre la situación de derechos humanos en el país.*

Partiendo de ello en 2009 se procedió a sistematización y clasificación de cada una de las recomendaciones que actualmente el número asciende a 961 por: derecho, tipo de acción, eje temático y clasificar las instituciones a las que les compete ejecutar la acción para su cumplimiento. Asimismo el personal de COPREDEH realizó una labor de investigación ubicando las acciones que el Ejecutivo ya había implementado colocando una valoración subjetiva de alto, medio o bajo, analizando la recomendación y el impacto la acción ejecutada hacia está.

Observando la necesidad de hacer la información pública y que las instituciones involucradas conocieran los compromisos internacionales en materia de derechos humanos a los que el Estado de Guatemala estaba suscrito, surgió la necesidad de reactivar el **Foro Interinstitucional de Derechos Humanos** creado en 1998.

El Foro Interinstitucional para el Seguimiento a las recomendaciones se reactivó en el 2010, con delegados de más de 50 instituciones del ejecutivo y con participación del Poder Ejecutivo y Judicial; tiene como objetivo general ser un espacio interinstitucional a nivel técnico-político para el seguimiento, en la implementación de las recomendaciones órganos de tratados y procedimientos especiales de los mecanismos naciones e internaciones de derechos humanos, para la promoción y protección de éstos.

Como herramienta fundamental se instaló el **Sistema Nacional de Seguimiento a las recomendaciones hechas al Estado de Guatemala** y se entregó a cada institución las recomendaciones que les compete dar seguimiento.

En el 2012 se ha reestructurado el Sistema Nacional de Seguimiento con reportes básicos, reportes de seguimiento y cubos estadísticos, con el fin de obtener información al instante y con una valoración que cada institución gestora indica, con el propósito de tener información actualizada, eficiente para la elaboración de informes de carácter convencional y no convencional solicitada por el Consejo de Derechos Humanos y procedimientos especiales.

Actualmente se está trabajando en hacer que este sistema sea de acceso público para permitir la auditoría social, derivado de ello el Estado puede establecer una revisión intermedia y poder someter al Consejo de Derechos Humanos, un informe integral para analizar la situación de derechos humanos en el país.

## Slovenia

1. What further steps will the government take to guarantee a system of legal interprets and bilingual counsel and court officials in all parts of the country?

En cuanto a los intérpretes en idiomas indígenas las instituciones encargadas de la administración de justicia, han avanzado de la siguiente forma:

El Organismo Judicial creó la Unidad de Asuntos Indígenas que tiene como función crear los mecanismos de coordinación que permitan la implementación de la pertinencia cultural y de género, dentro del marco de acceso a la justicia y pluralismo jurídico.

Según datos del Organismo Judicial, al 2010, el personal que desempeña el cargo de intérpretes es de 70 personas de las cuales 15 hablan varios idiomas mayas y están ubicados en los departamentos donde existe mayor población indígena como: de Alta Verapaz, Baja Verapaz,

*Chimaltenango, Huehuetenango, Quetzaltenango, Quiché, Sololá, San Marcos, Suchitepéquez, Totonicapán, Sacatepéquez e Izabal.*

*Por su parte el Ministerio Público ha establecido 40 plazas de intérpretes ubicados en fiscalías del interior de la República.*

*El Instituto de la Defensa Pública Penal, cuanta con personal bilingüe en 10 idiomas mayas y garífuna que atienden 15 sedes regionales.*

*Durante el período comprendido de enero a diciembre del año 2009, el Programa de Defensoría étnica del IDPP atendió un total de 1,186 casos en las 15 sedes que son cubiertas por el programa, según el detalle que se presenta en el gráfico siguiente.*

*Sumado a todos esos esfuerzos es importante indicar que la Defensoría de la mujer Indígena brinda asesoría especializada a mujeres indígenas coadyuvando al acceso al sistema de justicia.*

**2. What measures has the government taken to prevent the negative impact of cyanide used to extract gold on the exposed communities al risk?**

En relación al tema de impacto de la extracción, explotación y exploración de recursos naturales en el país y en particular la minería, para el Estado es importante aclarar lo siguiente:

- *Para asegurar espacios de participación de las personas sobre las cuales los proyectos pueden tener un impacto, se creó la Unidad de Diálogo y Participación Comunitaria del Ministerio de Energía y Minas, la cual han sostenido reuniones con líderes de 8 de las 25 comunidades del municipio de San Rafael las Flores, Santa Rosa, para conocer el sentir de la población sobre el proyecto minero.*
- *Adicionalmente, se creó la Comisión Nacional de Trabajo para la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas –EITI-, se crea con carácter temporal (3 años) y dependerá directamente de la Presidencia de la República. Tiene por objeto proponer medios y acciones para mejorar la calidad de transparencia de los ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno generados por las industrias extractivas, tales como las entidades de los sectores hidrocarburos y minería, así como el manejo de dichos recursos públicos.<sup>1</sup>*
- *Sumado a ello, existe el Convenio Marco de Implementación de Regalías voluntarias derivadas de la actividad minera en el país, suscrito en enero de 2012 por Montana Exploradora, S.A. y el Ministerio de Energía y Minas, entró en vigencia en junio de 2012, según Acuerdo Gubernativo número 105-2012. La distribución de los recursos contemplados dentro de este porcentaje voluntario de regalías será: Gobierno Central (1.5%), municipalidad de San Miguel Ixtahuacán (1.5%), municipalidades vecinas (0.8%), Ministerio de Energía y Minas (0.1%) y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (0.1%).*

<sup>1</sup> La Comisión está integrada por: el Vicepresidente de la República, quien lo preside y coordina; el Ministro de Finanzas Públicas; el Ministro de energía y Minas; el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales y el Secretario de Control y Transparencia. Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 96-2012.

- *En junio de 2012. el Ministro de Energía y Minas, Erick Estuardo Archila Dehesa, y el Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Luis Fernando Carrera Castro, suscribieron el Convenio de Coordinación Interinstitucional, el cual tiene una vigencia de tres años. El objetivo general del convenio es unir acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, para mejorar sus competencias y habilidades; privilegiar el tema del desarrollo sostenible en la agenda pública, que permita promocionar la inversión privada nacional e internacional en áreas de Energía, Hidrocarburos y Minería.*
- *El 14 de agosto de 2012. El Ministerio de Energía y Minas, la Facultad de Ingeniería y el Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, firmaron un convenio de cooperación que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de proyectos, procesos de formación y actividades en los campos de docencia, investigación y tecnología en los campos de minería, geología e hidrocarburos.*
- *El 12 de octubre de 2012. El Ministro de Energía y Minas Ing. Erick Archila, entregó al Presidente del Congreso de la República de Guatemala, una propuesta de reforma a la Ley de Minería, iniciativa que contempla 36 reformas, las cuales buscan la creación de un Fondo Minero, una Empresa Estatal, Seguridad Ambiental, información y dialogo con las Comunidades, incremento a las Regalías y su distribución entre las Comunidades, pero sobre todo protección al Medio Ambiente y recursos naturales del país.*

*Sobre el tema del cianuro en particular es importante mencionar que no existen dentro de los muchos estudios que han realizado a las aguas residuales y ríos vecinos al proyecto minero, que haya demostrado fehacientemente la existencia de cianuro en las aguas.*

*Adicionalmente es importante indicar que siguiendo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Marlin, cuando se inicio con el proceso de descarga del exceso de agua lluvia que se ha acumulado en la represa de colas. Para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y lineamientos internacionales (Guía del Banco Mundial para Efluentes de Minería Metálica), se han llevado a cabo los muestreos y análisis de laboratorio necesarios para hacer la comparación de los diferentes parámetros regulados.*

*Previo a la descarga, se realizó el muestreo del agua contenida en la represa de colas, en 2011 miembros del equipo técnico de AMAC (Asociación de Monitoreo Ambiental Comunitario), y técnicos del MEM (Ministerio de Energía y Minas) procedieron a tomar muestras que luego fueron enviadas a dos laboratorios debidamente certificados/acreditados.*

*Asimismo se tomaron muestras paralelamente con el MARN en la represa de colas, con presencia de miembros de las comunidades.*

*Los resultados de laboratorio demuestran que el agua descargada cumple con el Reglamento de las Descargas y Re-uso de Aguas Residuales y de la Disposición de*

*Lodos, Acuerdo Gubernativo 236-2006, con los lineamientos del Banco Mundial para minería y, con lo establecido en el Código Internacional del Cianuro.*

*Se han realizado pruebas de eco-toxicología, los resultados de estas demuestran que no hay impactos negativos en la vida acuática del cuerpo receptor producto de la descarga.*

*También se hace mención en este reporte, de la descarga del agua de abatimiento de la mina subterránea, la cual continua cumpliendo con la normativa y lineamientos antes mencionados y en estos momentos está siendo utilizada para la crianza de tilapia en estanque.*

3. What is the government of Guatemala doing to fulfill its obligations under the Convention on the Rights of the child and others treaties to protect children from all corporal punishment in law as well as in practice?

*Guatemala ha realizado avances significativos en la aprobación de leyes que tienen como objetivo la protección a la niñez y a la adolescencia de toda forma de violencia física y psicológica, lo que ha permitido la creación de instituciones que velan por que la normativa aprobada se cumpla y prevalezca el interés superior del niño en toda medida que se dicte.*

*La prohibición del castigo corporal como forma de corrección, no existe específicamente en la legislación penal guatemalteca, sin embargo **está implícita** en el Decreto 9-2009 adicionó el Artículo 150 bis al Código Penal decreto número 17-73 del Congreso de la República, creando la figura delictiva denominada “Maltrato contra personas menores de edad”, el cual establece:*

*Artículo 150 Bis. Maltrato contra personas menores de edad. Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos.*

*Además dentro de la legislación nacional se encuentra la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar que regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar y la ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia – LEY PINA- aprobada en el 2003.*

*Artículos relacionados con el castigo corporal*  
*Ley de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes –LEYPINA–*

<b>Artículos de la LEYPINA</b>	<b>Texto de la normativa</b>
<b>ARTICULO 29. Comunicación de casos de maltrato</b>	<p><i>Los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales.</i></p>
<b>ARTICULO 43. Disciplina de los centros educativos.</b>	<p><i>El Estado a través de las autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción.</i></p> <p><i>Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo.</i></p>
<b>ARTICULO 44. Obligación de denuncia.</b>	<p><i>Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de:</i></p> <p><i>a) Abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos.</i></p> <p><i>b) Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares.</i></p>

<b>ARTICULO 51. Explotación económica</b>	<p><i>Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.</i></p>
<b>ARTICULO 53. Maltrato y agravios</b>	<p><i>Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.</i></p> <p><i>Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psico-sociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.</i></p> <p><i>Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos.</i></p>
<b>ARTICULO 55. Obligación de denuncia</b>	<p><i>El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones.</i></p>

<p><b>ARTICULO 54. Obligación estatal.</b></p>	<p><i>El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:</i></p> <p><i>a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le infinge daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.</i></p> <p><i>b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.</i></p> <p><i>c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.</i></p> <p><i>d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.</i></p>
--	--

*Fuente: Elaboración propia.2011*

4. How did the government of Guatemala follow up the CEDAW recommendations to ensure that indigenous women have full access to bilingual education, health service and credit facilities and to fully participate in decision making processes (UPR 2008, Recommendation Nr. 15-Slovenia) ?

*La respuesta a parte de este requerimiento está relacionada con la pregunta 6 de Noruega, complementario a ello, es importante indicar que dentro del Foro Interinstitucional de Seguimiento a las recomendaciones hechas al Estado de Guatemala por los Órganos de los Tratados, coordinado por COPREDEH participan*

*representantes de los pueblos indígenas y de las mujeres, que están involucrados dentro de las instituciones encargadas de dar seguimiento a las recomendaciones tales como la Secretaría Presidencial de la Mujer y la Comisión contra la Discriminación y Racismo.*

*Sobre el tema del fortalecimiento de la educación bilingüe intercultural (EBI):*

*La importancia de la educación bilingüe intercultural se reconoce en los Acuerdos de Paz; el Diseño de Reforma Educativa; los Diálogos y Consensos Nacionales para la Reforma Educativa; la Constitución Política de la República; la Ley de Educación Nacional y el Acuerdo Gubernativo 22-2004 Generalización de la Educación bilingüe, multilingüe e intercultural.*

*Actualmente se ha priorizado dentro del Sistema Educativo Nacional, el carácter bilingüe, multilingüe y multicultural de la educación guatemalteca, para fomentar la práctica y vivencia de la interculturalidad. La finalidad de la Educación Bilingüe Intercultural ha evolucionado hacia la búsqueda del desarrollo integral de las y los estudiantes mediante procesos de aprendizaje de calidad, contextualizados cultural y lingüísticamente en los diferentes niveles educativos, para el desarrollo de la propia identidad de los pueblos indígenas.*

*Las escuelas atendidas con educación bilingüe intercultural a nivel nacional cubren las comunidades lingüísticas: Q'eqchi', Achi', Kaqchikel, Ch'orti', Poqomam, Mam, Q'anjob'al, Garífuna, Mopán, K'iche', Tz'utujil y Xinka.*

*La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural tiene cobertura para los tres pueblos indígenas del país: maya, garífuna y xinka, ubicados en diecisiete departamentos. La cobertura abarca los 24 idiomas siguientes: achi, akateko, awakateko, chalchiteko, chorti, chuj, garífuna, itza, ixil, kiche, kaqchikel, mam, mopán, poptí', poqomchi, poqomam, qanjobal, qeqchi, sakapulteko, sipakapense, tektiteko, tzutujil, uspanteko y xinka, tzutujil y xinka.*

*Para el fortalecimiento de la EBI se ha incrementado el número de contrataciones de maestros(as) bilingües en los diferentes niveles y modalidades de educación, mejorando las condiciones laborales establecidas en Acuerdo Gubernativo 22-04 Generalización de la educación bilingüe, multilingüe e intercultural. Asimismo, se promueve la capacitación y actualización docente, la elaboración y distribución de materiales y la creación de nuevos centros educativos.*

*Apoyo a la educación bilingüe intercultural y cobertura 2011*  
*Ministerio de Educación*

<i>Actividad</i>	<i>Cobertura</i>
<i>Profesionalización de docentes bilingües en el Programa Nacional de Desarrollo Profesional Docente PADEP en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chiquimula, Huehuetenango, Petén, Quiché, San Marcos, Sololá y Totonicapán.</i>	<i>555 docentes bilingües de nivel preprimario 1951 docentes bilingües de nivel primario</i>
<i>Capacitación a docentes</i>	<i>100 Técnicos de las Direcciones Departamentales 1000 Docentes actualizados en metodología EBI</i>
<i>Elaboración de documentos para fortalecer la EBI</i>	<i>22 investigaciones de la Educación Bilingüe realizadas Se elaboró un documento de aplicación del Currículo Nacional Base de Primaria en forma regionalizada. Elaboración de propuesta de Sistema de Acompañamiento a establecimientos EBI.</i>
<i>Cobertura de Educación Bilingüe Intercultural (EBI)</i>	<i>3,653 establecimientos de educación preprimaria bilingüe 3,728 establecimientos de primaria bilingüe</i>

**Hungary**

We learned with interest about the recently established special body for analyzing attacks against human rights defenders. Hungary would be happy to know the activity of this body and the experience gained so far in every year. We would appreciate to learn more about the background of this phenomenon and the plans to address it.

*Como se indicó en la respuesta número 1 realizada por la República Checa, la, Instancia de Análisis de ataques a defensores de derechos humanos, es un espacio de coordinación en búsqueda implementar mecanismo que coadyuven a la adecuada investigación de los casos de ataques a defensores de derechos humanos*

## **Mexico**

1. A la luz de la reciente ratificación de la Convención sobre la Protección de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Opcional, ¿qué obstáculos ha enfrentado el Estado guatemalteco para armonizar su legislación nacional a las disposiciones de la Convención?

*El Estado de Guatemala es signatario de acuerdos, convenios y tratados internacionales tales como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad –CIADDIS–, Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ha reconocido el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad; en el plano nacional se han desarrollado varias acciones legislativas específicas*

- 1) *Decreto Ley 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad*
- 2) *Decreto 16-2008, Política Nacional en Discapacidad, Ley que declara de interés nacional la atención de las personas con discapacidad.*
- 3) *Decreto 58-2007, Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales.*

*Además, dentro de la legislación general existen leyes relacionadas con el tema, estas son: Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002, que incluyen la participación de organizaciones de personas con discapacidad en la toma de decisiones en el ámbito local; a través del Código Municipal Decreto 12-2002; y la Ley General de Descentralización Decreto 14-2002.*

*Con fundamento en este marco legal se está impulsando en el Congreso de la República varias acciones, entre ellas la integración de una comisión externa en discapacidad para asesorar a la Junta Directiva del Congreso y legisladores enlace en las comisiones de salud y derechos humanos. Además se ha trabajado conjuntamente con las autoridades del Tribunal Supremo Electoral para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad, ejercicio que fue ejecutado en las elecciones del país en el 2011, en el que se elaboraron urnas para personas especiales para personas con discapacidad y boletas braille.*

2. ¿Qué estrategia ha diseñado el gobierno guatemalteco para alentar la derogación de disposiciones discriminatorias contra la mujer, especialmente las contenidas en los códigos civil y penal?

*Con la finalidad de adaptar y armonizar algunas normas de derecho interno conforme al principio de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, se han realizado procesos legislativos de reforma desde hace varios años, siendo uno de los más recientes la promulgación del Decreto Número 27-2010 del Congreso de la República de Guatemala, que derogó el artículo 229 del Código Penal guatemalteco que establecía el delito de inobservancia de plazos, el cual literalmente establecía: “La viuda que contrajere matrimonio antes de transcurrido el plazo señalado en el Código Civil para que pueda contraer nuevas nupcias, será sancionada con multa de cien a quinientos quetzales”.*

*Igual sanción se aplicará a la mujer cuyo matrimonio hubiere sido disuelto por divorcio o declarado nulo, si contrajere nuevas nupcias antes de que haya transcurrido el plazo señalado por el Código Civil”.*

3. A partir de las primeras sentencias judiciales por el delito de discriminación racial emitidas en Guatemala recientemente, ¿Qué lecciones aprendidas puede compartir el Estado guatemalteco en relación con los factores detonantes de los respectivos procesos judiciales, y por otro lado, con la debida ejecución de las sentencias?

*El Estado de Guatemala inició procesos de capacitación y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención de casos sobre discriminación y para prevenir su comisión.*

*Dentro de estos procesos se encuentra la formación a los operadores de justicia (Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación) para brindar atención con pertinencia cultural.*

*El Organismo Judicial cuenta con procesos de capacitación sobre “La Discriminación y Racismo” que imparte la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial a personal de la Unidad de Derechos Indígenas y Jueces de Primera Instancia de Chiquimula. Como el Programa sobre Multiculturalidad a Jueces de Paz y Primera instancia. Además se creó la Unidad de Asuntos Indígenas de ese organismo, la cual tiene entre sus funciones promover y asesorar en la implementación de políticas de los derechos de los Pueblos Indígenas en los planes y proyectos del Organismo Judicial según Acuerdo Número 112-2009 de fecha ocho de octubre de 2009.*

*Otro avances significativo dentro del Organismo Judicial, es la suscripción del Convenio entre el Organismo Judicial y el Fondo de Desarrollo Indígena (FODIGUA) para el*

*fortalecimiento de capacidades de lingüística e idiomas indígenas para intérpretes del Organismo Judicial*

*Además, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo –CODISRA– coordina con el Instituto de la Defensa Pública Penal, con la finalidad de fortalecer la atención y la procuración de casos relacionados con Pueblos Indígenas y se ha Institucionalizado desde el Instituto de la Defensa Pública Penal la coordinación de Enfoque Intercultural, actualmente cuenta con 15 defensorías indígenas facilitando el acceso a la justicia.*

*La CODISRA realiza sus acciones sustantivas, por medio de los Componentes siguientes: Componente para la eliminación del racismo institucional, Componente para la eliminación del racismo económico, Componente de formación para la prevención del racismo y la discriminación, y Componente para la eliminación del racismo legal. Asimismo elabora Convenios Interinstitucionales con el fin de promover la erradicación del racismo y la discriminación racial, entre ellos:*

- *Convenio de Coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la pertinencia cultural y lingüística en el proceso de documentación en el Registro Nacional de las Personas, firmado por el Registro Nacional de las Personas, CODISRA, Academia de Lenguas Mayas, Asociación Guatimalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas y Fundación Rigoberta Menchú.*
- *Convenio de Cooperación con la Red de Mujeres y Biodiversidad – REDMIBIO-.*
- *Convenio de Cooperación con la Coordinadora Nacional de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas (Conmagaxi).*
- *Convenio de Cooperación con la COPREDEH.*
- *Convenio de Cooperación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*
- ***Convenio de Cooperación con el Ministerio Público***

*CODISRA además realizó procesos sensibilizando y capacitando a 240 funcionarios del Registro Nacional de las Personas, de los departamentos de: Alta Verapaz, Chimaltenango, Sacatepéquez, Quetzaltenango, Huehuetenango, Sololá y el Quiché; a través de las Instancias como el RENAP, AGAAI, FRMT, ALMG, CODISRA, con el fin de garantizar la “Defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas en los procesos de documentación en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-”.*

## **United Kingdom**

We would be grateful for an update on the efforts to strengthen national Human Rights institutions, including information on when the national Human Rights action plan will be published

*El Estado de Guatemala realiza acciones y esfuerzos para fortalecer las instituciones de Derechos Humanos, algunas de las cuales han iniciado procesos de descentralización instalando sedes regionales o departamentales en el interior de la República de Guatemala.*

*Además, desde la Comisión Presidencia coordinadora de la política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, se coordina un espacio interinstitucional denominado “Foro Interinstitucional para el seguimiento de la Recomendaciones realizadas al Estado de Guatemala por los órganos de tratados”, el cual a través de reuniones bimestrales reúne a representantes de cincuenta entidades del Organismo Ejecutivo para conocer los avances u obstáculos se han tenido en la implementación de las recomendaciones realizadas al Estado. De esta manera se fortalece a todas las instituciones del Estado relacionadas con los diferentes temas que abarcan las recomendaciones relacionadas con derechos humanos*

*Es importante indicar que el marco orientador de la política de Derechos Humanos del Gobierno de Guatemala se fundamenta específicamente en dos de los Acuerdos de Paz suscritos por el Estado, estos son el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos y el Acuerdo sobre Identidad y derechos de los pueblos Indígenas, así como en el Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos 2007-2017.*

*Es importante indicar que además el Estado da seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz desde la Secretaría para la paz.*

***Acompañado a ello ha existido un incremento de la asignación presupuestaria a las instituciones que con especificidad dedican su labor a la promoción y protección de los derechos humanos como la PDH (incremento del un 3.56%) y COPREDEH (tuvo un incremento del 32.6%).***

2. We would interested to hear information on Guatemalan government efforts to ensure presecution in cases of gender based killings and attacks on human rights defenders and trade unionists. We would be grateful for information on the impact on the new task force established to tackle femicide, and the implementation of the National Law Against Femicide

Las respuestas a los temas de Defensores de Derechos Humanos y femicidios están vinculadas con las preguntas 1 y 2 planteadas por República Checa en las que se proporciona la información solicitada.

En los temas de sindicalistas el Ministerio Público estableció en 2011 una unidad fiscal específica para conocer delitos cometidos contra sindicalistas. Asimismo, el MP forma parte de la Mesa integrada por el Ministerio de Trabajo, el Organismo Judicial y el Ministerio de Relaciones Exteriores para dar seguimiento a la Aplicación del Convenio 87 de la OIT. Para el abordaje de los casos de muertes a sindicalistas, se realizó un estudio integral de 58 casos y se procedió a su sistematización y categorización de acuerdo a varios criterios iniciando por la filiación gremial de las víctimas. Se hizo énfasis en la determinación de si entre las víctimas existían nexos comunes que los convirtieran en un objetivo de persecución sindical. Se reconstruyó la hipótesis en cada caso, para establecer si éstos respondían a un patrón común de eliminación de líderes sindicales, si se trataba de muertes aisladas basadas en represalias específicas por reivindicaciones laborales en centros de trabajo, o si por el contrario se trataba de acciones motivadas por factores distintos a la persecución sindical. Finalmente se replantearon cada una de las investigaciones y se agilizaron las diligencias necesarias para su pronta resolución. De esta forma se adoptan medidas específicas para garantizar avances en la investigación de los casos más graves de ataques contra sindicalistas.

3. We would appreciate un update on whether the Guatemalan government intends to move from the continued moratorium on the use of the death penalty towards complete abolition?

*Como se indicó en el informe de Estado, en la actualidad no hay ninguna persona condenada a pena de muerte en Guatemala.*

*Las penas de muerte que habían sido dictadas fueron conmutadas a través de recursos de revisión presentados por el Instituto de la Defensa Pública Penal y otorgadas por la Corte Suprema de Justicia.*

*El debate sobre la aplicación de la pena de muerte continua vigente en Guatemala.*

4. We would welcome an update on the implementation of 169 OIT, in particular a formal consultation mechanism *indigenous communities* according to international standards

*El Estado de Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT aceptando con ello, las consultas que el mismo regula. En seguimiento al Convenio se realizó un proyecto de consulta, sin embargo ante los cuestionamientos vertidos en torno al mismo. En agosto de 2012 se inició un nuevo proceso para el cual se invitó a una reunión del Gabinete de Gobierno a la misión de la OIT y al Ministro de Cultura de Perú, quien elaboró la Ley y el Reglamento de Consulta de ese país.*

*El objetivo de la reunión fue el intercambio de experiencias y mejores prácticas, y conocer las recomendaciones y sugerencias para darle continuidad al tema en Guatemala. Con los insumos obtenidos en esa reunión se ha iniciado el proceso de elaboración de una nueva propuesta de Ley y Reglamento para las consultas a los pueblos indígenas en Guatemala.*

5- Please could you inform us how the Government will work with civil society in implementing accepted recommendations from this UPR?

*Durante 2011 COPREDEH, realizó, dentro del programa denominado “ferias del conocimiento en derechos humanos” la recopilación de información para el Examen Periódico Universal –EPU- que el Estado de Guatemala debe presentar durante 2012. Para el mismo se visitaron 15 localidades a nivel nacional, cubriendo casi en su totalidad las 8 regiones del país. Asistieron un total de 900 personas, entre funcionarios públicos y actores de la sociedad civil.*

Para sistematizar la información se establecieron cuatro temas, divididos en mesas temáticas que, se consideraron claves para abordar en su generalidad el cumplimiento de los derechos humanos en el país. Dichos temas fueron:

- Derechos Humanos y Diversidad Cultural.
- Derechos Humanos y Memoria Histórica.
- Derechos Humanos, Seguridad y Justicia.
- Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible.

Las regiones consultadas fueron:

- **Región Norte** (Cobán, Petén)
- **Región Nororiental** (Zacapa e Izabal)
- **Región Suroriental** (Jutiapa)
- **Región central** (Chimaltenango y Escuintla)
- **Región Suroccidental** (Sololá, Totonicapán, San Marcos, Suchitepéquez y Coatepeque)
- **Región Noroccidental** (Quiché, Huehuetenango e Ixcán)

En 2012 dando seguimiento a las recomendaciones se realizaron consultas en las diferentes regiones del país, involucrando tanto a los principales actores de la sociedad civil como a trabajadores del Estado. Esto con el fin de obtener un diagnóstico preciso de la realidad de los derechos humanos y de sus defensores y las regiones más vulnerables.

En esta oportunidad se establecieron cuatro mesas temáticas para la sistematización de la información recopilada, estas son:

- Acceso a la justicia, derechos humanos y acuerdos de paz.
- Mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos.
- Erradicación de la pobreza y desarrollo nacional.
- Desarrollo de medidas de protección a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Las regiones consultadas fueron:

- **Región Norte (Cobán e Izabal)**
- **Región Central (ciudad Guatemala)**
- **Región Suroriental (Jutiapa y Escuintla)**
- **Región Occidente (Quetzaltenango y Quiché)**

Otra acción implementada desde 2008 por COPREDEH, es la creación el Sistema de Seguimiento a las Recomendaciones hechas al Estado en Materia de Derechos Humanos, con el fin de monitorear y darle cumplimiento a las mismas. Para abordarlo de manera integral el sistema está integrado por:

- **Aplicación web**, que contiene la base de datos de las recomendaciones al Estado, las instituciones involucradas en las recomendaciones, los derechos que pretenden promover, la acción que se requiere por parte del Estado, el órgano que la emite y las acciones implementadas para diagnosticar el grado de cumplimiento.
- **Foro Interinstitucional**, espacio en donde se da la participación de los tres poderes del Estado a través de un delegado, derivado de la necesidad de creación de un mecanismo de comunicación directa que facilitara tanto la comunicación como el envío de información relevante para la elaboración de informes convencionales y no convencionales y el seguimiento de las instituciones para darle cumplimiento a las recomendaciones en donde se estén involucradas. Asesorar a las instituciones sobre los compromisos de Estado en materia de derechos humanos, sistematizar información de cada institución, elaboración de informes estadísticos del cumplimiento de las recomendaciones, presentación de un balance anual de resultados.
- **Revisión anual de recomendaciones**, se realizan reuniones con instituciones del Estado, incluidos los tres poderes del Estado, con el fin de realizar el diagnóstico del grado de avance y retos que se presenten para la implementación de las recomendaciones asignadas.
- **Consultas regionales**, dando cumplimiento a un amplio esfuerzo para incorporar los puntos de vista de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil con el fin de lograr un diagnóstico de las acciones implementadas para el abordaje de los principales temas a los grupos vulnerables a nivel nacional.